

**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA 804**

**RESOLUCIÓN CA -1176
28 de septiembre de 2022**

**Por la cual se ajusta el Proyecto Educativo Institucional de la Corporación
Universitaria Lasallista**

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria Lasallista - Unilasallista, en ejercicio de sus funciones estatutarias, de acuerdo con la delegación expresa consagrada en el artículo 2 del acuerdo CD-001 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994 el Proyecto Educativo Institucional (PEI), tiene como fin: "[...] lograr la formación integral del educando", y debe especificar, entre otros aspectos, los principios y fines de la Institución, los recursos disponibles y la estrategia pedagógica, respondiendo a las circunstancias y necesidades del individuo, de la sociedad y la cultura.

Que la Corporación Universitaria Lasallista debe formular y ajustar el PEI, obedeciendo a principios de participación colectiva y a una visión de mejora permanente, siendo una Institución que promueve la gestión del conocimiento y la evaluación de sus procesos, identificando las necesidades de renovación, con la finalidad de ser consecuentes con los cambios legales, sociales, tecnológicos y circunstanciales de cada época y lugar.

Que de acuerdo con los numerales 4 y 8 del artículo 6, de los Estatutos de Unilasallista y en uso de su autonomía expresada en la Constitución Política de Colombia, la Institución podrá Definir, organizar y desarrollar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, al igual que, adoptar su Proyecto Educativo Institucional –PEI. (Estatuto General, 2019)

Que la Institución debe reflejar, mediante actos explícitos, las políticas permanentes para contribuir con la calidad y la pertinencia y en procura de aportar a la construcción de un mejor futuro para los educandos y para la comunidad educativa institucional.

Que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de Unilasallista, El Consejo Superior es el organismo permanente y decisorio en los asuntos estratégicos, administrativos, académicos y financieros de UNILASALLISTA".

Que según el artículo 26 de los Estatutos es función del Consejo Superior Velar porque todos los procesos académicos, administrativos y contables se ajusten a las disposiciones y políticas de UNILASALLISTA y a la legislación vigente, los cuales son desarrollados a través del Proyecto Educativo Institucional – PEI.

Que según el artículo 30 de los Estatutos Unilasallista, es función del Consejo Directivo Aprobar el Proyecto Educativo Institucional P.E.I. y velar por el cumplimiento de la política académica de acuerdo con los objetivos fijados por el Consejo Superior.

Que en el cumplimiento de los lineamientos del Consejo Superior, sobre el ajuste a las disposiciones y políticas académicas, en el Proyecto Educativo Institucional, se imparten lineamientos para el cumplimiento de los marcos legales dispuestos en las leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, los decretos 1075 de 2015, 1330 de 2019 y las reglamentaciones que es estos de desprenden (Secretaría del Senado República de Colombia, s.f)

Que es necesario realizar a través del PEI los ajustes necesarios a los procesos curriculares, administrativos y financieros conforme a los mandatos Ministeriales expresados en el decreto 1330 de 2019 y las resoluciones 15224 y 21795 de 2020, con la finalidad de orientar de manera adecuada las funciones misionales de Unilasallista.

Que se hace preponderante incorporar lineamientos dentro del PEI, para consolidar un Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad que posibilite el fortalecimiento de la cultura de la calidad y mejoramiento continuo de la Institución, lo cual implica la actualización de los documentos institucionales a la luz de las realidades y condiciones actuales y, que, se estructure e implementen los elementos y actividades necesarias para que los resultados de aprendizaje sean consecuentes con la misión UNILASALLISTA fundamentada en el pensamiento cristiano y el espíritu de San Juan Bautista De la Salle, formando profesionales íntegros e idóneos, con responsabilidad comunitaria, respetuosos de la dignidad humana, creador es de conciencia ética, moral, cívica, social, científica, ambiental, investigativa y cultural que orienta su acción educativa preferencialmente a los más vulnerables.

Que la obra educativa de lasallista tiene desde abril 2020, la *Declaración sobre la misión educativa lasallista. Desafíos, convicciones y esperanzas*, para profundizar en la comprensión de la naturaleza, los objetivos y el espíritu de la educación lasallista.

Que en sesión del Consejo Directivo de septiembre de 2021, de la que da cuenta el Acta 02, se radicó el proyecto de actualización del PEI y se reflexionó sobre los siguientes elementos clave: Fortalecimiento de Competencias Blandas; Desarrollo de Habilidades y Capacidades de la Transformación Digital; y, Desarrollo Ético y Humanístico, teniendo en cuenta que con ellos es posible solventar la competencia humana, tecnológica y social que demandan los retos económicos de la “nueva normalidad”, en tiempos de superación de la pandemia.

Que como parte de la reflexión del Consejo Directivo se destacó el llamado por parte del sector productivo, en el sentido de revisar las Estructuras Curriculares para flexibilizar y optimizar los procesos académicos.

Que el Proyecto Educativo Institucional de Unilasallista fue aprobado por el Consejo Superior de la Institución mediante Resolución CS-113 del 9 de diciembre de 2009, según consta en el Acta 262, luego del estudio y recomendación hecha por el Consejo Académico, en sesión celebrado el 5 de noviembre de 2009, de la que da cuenta al Acta 553.

Que dicho instrumento orientador del quehacer universitario debe ser revisado de manera permanente para dar respuesta oportuna a las realidades propias de la educación superior y a las particulares de la Corporación Universitaria Lasallista.

Que el Consejo Académico de la Institución, en sesión extraordinaria de 25 de julio de 2014, de la que da cuenta el Acta 660, adoptó en el Horizonte Pedagógico Lasallista los supuestos teóricos de la Pedagogía Crítica.

Que, el Consejo Directivo de Unilasallista en sesión extraordinaria no presencial de noviembre 24 de 2021, de que da cuenta el acta CD003 aprobó el Acuerdo CD-001 por medio del cual se actualizó el PEI.

Que como resultado de esa revisión, se ha propuesto de manera colectiva la actualización que recoge y explicita los siguientes aspectos: la identidad institucional para evidenciar la naturaleza de Unilasallista; el contexto de la educación superior para dejar constancia de las líneas de acción que deben orientar el quehacer de la Institución; las finalidades educativas para definir los objetivos y políticas de la Corporación; y, la manera cómo deberá gestionarse el Proyecto Educativo Institucional PEI, para asegurar el cumplimiento de la Misión; aspectos que en su conjunto se consideran pilares necesarios de un proyecto educativo institucional.

Que el referido acuerdo CD-002 de 2021, en su artículo 2 facultó al Consejo académico para realizar ajustes y modificaciones al PEI, informando de estas al Consejo Directivo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la actualización del Proyecto Educativo Institucional – PEI, de la Corporación Universitaria Lasallista – Unilasallista en los siguientes términos:

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

1. DEFINICIÓN:

Según la descripción del Ministerio de Educación Nacional (MEN) “Es la carta de navegación de las escuelas y colegios, en donde se especifican entre otros aspectos los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión.”

De igual manera, según el artículo 14 del decreto 1860 de 1994, toda institución educativa debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

El proyecto educativo institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable. (MEN, sf)

2. MARCO LEGAL

La Corporación Universitaria Lasallista, se basa en los parámetros de la Constitución Política de Colombia, en su artículo 68, que faculta a los particulares para fundar establecimientos educativos, conservando el estado la facultad de reglamentar las

condiciones para su creación y gestión; la misma constitución, el declara la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, buscando con ella el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura; por último la garantía constitucional de la autonomía universitaria, brinda a las Instituciones de Educación Superior – IES, la libertad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley. (Secretaría del Senado República de Colombia, s.f)

Conforme la anterior base normativa, la Institución se regla por la leyes y directrices que sobre la materia expida el Congreso de la Republica y el Gobierno Nacional, entre las cuales se describe la siguiente línea legal:

- Ley 30 de 1992 - Norma básica de la Educación Superior en Colombia.
- Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación.
- Ley 1188 de 2008 sobre la educación superior.
- Ley 1740 de 2014, por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, donde se regula la inspección y la vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1951 de 2019, por la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Ley 749 de 2002, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica.
- Decreto 1075 de 2015.
- Decreto 1330 de 2019.
- Acuerdo CESU 02 de 2020, acerca de los parámetros de acreditación en alta calidad.

Adicional a la competencia legislativa del Congreso de la República y a la facultad reglamentaria del Ministerio de Educación Nacional, Unilasallista se rige por las directrices de las siguientes entidades:

- Consejo Nacional de Educación Superior (CESU).
- Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
- Comisión Nacional para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES.
- Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX.
- Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.
- Observatorio Laboral para la Educación - OLE.
- Sistema de Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior - SPADIES.

2.1. Marco fundacional:

UNILASALLISTA es una Institución Universitaria dotada de Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 9887 del 22 de junio de 1983.

2.2. Estructura de la normativa interna:

En Términos de jerarquía normativa se encuentran:

- Estatutos de la Corporación Universitaria Lasallista – Unilasallista.
- Políticas institucionales emitidas por el Consejo Superior o quien este delegue.
- Reglamento Docente.
- Reglamentos Estudiantiles de Pregrado y Posgrado.
- Reglamento Interno de Trabajo.
- Los demás reglamentos que por competencia estatutaria o delegación le correspondan a los Consejos Superior, Directivo, Académico Administrativo y Financiero, Pastoral y Bienestar Universitario, Consejo de Facultades, y, Rectoría.

2.3. Integración del Proyecto Educativo Institucional

Forman parte integral del PEI, los Estatutos y los reglamentos, los planes de desarrollo, los registros calificados, los informes de autoevaluación, así como las actas de los Consejos Superior, Directivo, Académico, Administrativo y Financiero, Pastoral y Bienestar Universitario, Consejo de Facultades, y, Rectoría.

Así mismo y en el ejercicio de participación como una obra educativa de la Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas (Hermanos De LA Salle), la institución se acoge en lo pertinente a las políticas y directrices emanadas por El Instituto de Los Hermanos Cristianos (Nivel Mundial), la Región Latinoamericana Lasallista – RELAL (Nivel Regional), y El Distrito Lasallista Norandino (Nivel Subregional).

3. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

De acuerdo con su naturaleza jurídica, declarada en el Artículo 5 de los Estatutos, UNILASALLISTA es una Institución universitaria de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro y sin exclusiones sociales, dotada de la Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 9887 del 22 de junio de 1983. Posee autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio.

La Institución nació del esfuerzo mancomunado de los Hermanos de las Escuelas Cristianas (Distrito Lasallista Norandino, que hace parte de la Región Latinoamericana Lasallista - RELAL) y la Asociación Lasallista de Exalumnos -ALDEA-. Tiene como objetivo impulsar la ejecución de actividades relacionadas con la investigación, desarrollo y fomento de la Educación Lasallista.

La fundación de Unilasallista hizo efectivos los principios de "Misión Compartida" y "Juntos y por Asociación" que orientan la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, que dan cuenta de la relación entre la misión de la Institución, su oferta educativa y conjunto de rasgos propios que le caracterizan y brinda cohesión como fieles hijos De La Salle.

En el Acta de Constitución, los fundadores establecieron como propósitos de la Institución los siguientes: (Estatuto General, 2019)

- *Ayudar a estimular la realización del hombre, como ser racional, creativo, con la evidencia del valor del "ser" frente al "tener", forjador de su propio desarrollo, pero al mismo tiempo consciente de su responsabilidad social ineludible y dotado de una actitud positiva hacia el servicio comunitario.*
- *Despertar en los estudiantes la reflexión crítica, la capacidad de análisis, el sano espíritu de lucha, la voluntad por el esfuerzo personal y el principio de la*

constancia, de acuerdo con los principios filosóficos y morales preconizados por San Juan Bautista De La Salle.

- *Ofrecer acceso en la medida de su capacidad a todas las personas que cumplan los requisitos exigidos para su ingreso en los programas académicos que se dicten.*
- *Adelantar, en cuanto sea posible, programas que propicien la incorporación al sistema de aspirantes provenientes de las zonas urbanas y rurales marginadas del desarrollo económico y social.*
- *Propiciar su integración con los demás sectores básicos de la actividad nacional.*
- *Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que precedan a los que en ella se dictan, para facilitar su interacción y el logro de los objetivos del sistema de educación.*
- *Promover la formación científica y pedagógica del personal docente e investigativo, que garantice la calidad de su educación en las modalidades que se ofrezcan.*
- *Servir de factor de desarrollo espiritual y material en su zona de influencia.*

La Corporación inició sus labores académicas el 6 de febrero de 1984 con 161 estudiantes en los programas de Administración de Empresas Agropecuarias, Ingeniería de Alimentos y Licenciatura en Educación Preescolar.

Desde su fundación y hasta mediados de 2001 Unilasallista desarrolló su actividad académica en la antigua sede del Colegio de San José, ubicada en el barrio Boston de la ciudad de Medellín. A partir del 23 de julio de 2001 trasladó sus actividades al municipio de Caldas – Antioquia (Colombia), a un campus cuyas características físicas permiten catalogarlo como moderno, futurista, amigable con el medio ambiente y adaptado a las necesidades académicas contemporáneas.

En la actualidad, Unilasallista es una obra de educación superior del Distrito Lasallista Norandino que evidencia una dinámica de transformación, asumiendo los desafíos propios de la realidad planetaria, desde su direccionamiento estratégico, la gestión de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo y el desarrollo de una cultura de la calidad, la diversificación de su oferta educativa y de servicios y la reafirmación de su encargo social para el desarrollo humano y social sostenible preferencialmente hacia los más vulnerables.

3.1. Misión

La Asamblea de Fundadores de Unilasallista, en sesión celebrada el 31 de agosto de 2019, como consta en el Acta 048, aprobó la reforma de estatutos, en la cual definió la misión y la visión de la Institución así:

Unilasallista fundamentada en el pensamiento católico y el espíritu de San Juan Bautista De La Salle, forma profesionales íntegros e idóneos, con responsabilidad comunitaria, respetuosos de la dignidad humana, creadores de conciencia ética, moral, cívica, social, científica, ambiental, investigativa y cultural y orienta su acción educativa preferencialmente a los más vulnerables.

3.2. Visión

Unilasallista será reconocida por la formación ética, íntegra e idónea de las personas que la conforman la comunidad universitaria y de sus egresados, por la excelencia académica, humana y social, el carácter científico, flexible y universal de sus programas.

3.3. Principios

Los Estatutos de la Corporación, aprobados mediante el Acuerdo AF-048 del 31 de agosto de 2019, establecieron los siguientes Principios Generales:

- *Unilasallista es orientada por sus directivos, en función del desarrollo nacional y de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, las leyes y, en especial, con las disposiciones contenidas en la Ley 30 de 1992 y sus decretos reglamentarios o las normas que la sustituyen o reforman.*
- *Unilasallista examina y adapta permanentemente sus programas de formación, investigación, extensión y proyección social y prestación de servicios, para asegurar sus propósitos y ajustarlos al progreso de la ciencia y del desarrollo integral.*
- *Unilasallista forma profesionales idóneos en los niveles técnico, tecnológico, pregrados y posgrados y cursos de extensión en sus diversas modalidades y promueve la capacidad investigativa entre los docentes y estudiantes, con el fin de asimilar y fomentar la cultura.*
- *Unilasallista ayuda y estimula la realización del ser humano con carácter racional, emocional, espiritual y creativo; con la evidencia del valor del "ser" frente al "tener"; forjador de su propio desarrollo, pero al mismo tiempo, consciente de su responsabilidad social y ambiental ineludible, y dotado de una actitud positiva para generar e intercambiar conocimiento hacia el servicio comunitario, asumiendo su responsabilidad como ciudadano.*
- *Unilasallista despierta en los estudiantes la reflexión crítica, la capacidad de análisis, el espíritu de superación, de investigación e innovación, la voluntad por el esfuerzo personal y el valor de la constancia, de acuerdo con los principios filosóficos, espirituales y pedagógicos preconizados por San Juan Bautista De La Salle.*

A partir de estos principios, la Corporación orienta el quehacer universitario por los siguientes criterios:

- La integralidad que evidencia la articulación y coherencia institucional para el logro de sus objetivos.
- El trabajo en equipo que genera las condiciones para que la comunidad universitaria se integre y se comprometa con el desarrollo de su talento humano y de la Institución.
- La responsabilidad social que contribuye a la solución de problemas sociales desde su quehacer.
- El sentido de pertenencia que propicia la participación en la construcción diaria del quehacer institucional.
- El diálogo fraterno que facilita el establecimiento de relaciones horizontales.
- La interculturalidad que lleva al reconocimiento, al respeto y a la interacción con los diversos agentes y expresiones culturales.

3.4. Valores

Los valores de la Corporación están representados en la Estrella Lasallista, asumida en el Siglo XVIII por los primeros Hermanos de las Escuelas Cristianas como símbolo que ilumina su obra educativa. La Estrella se incorporó al escudo de la Corporación para resaltar los valores que ella simboliza:

- La fe que nos lleva a ver la realidad desde una perspectiva trascendente. Que invita a reconocer en Jesús un proyecto de vida y que nos invita a actuar en coherencia con lo que creemos.
- La fraternidad para tener sentido de común-unidad, de grupo, en relación de interacción armónica, cordial y justa que favorece el crecimiento humano recíproco.
- La Justicia que nos da equilibrio en el respeto de los derechos individuales y colectivos. La voluntad de dar a cada uno lo que le corresponde según la naturaleza humana, buscando una relación equitativa con los demás.
- El Compromiso que nos invita a orientar todos los esfuerzos hacia la transformación social a partir de la educación, viviendo la experiencia del Evangelio al estilo de San Juan Bautista De La Salle, comprometidos con la Buena Nueva anunciada en el Proyecto de Dios.
- El Servicio que nos lleva a trabajar en la búsqueda de una sociedad más equitativa, mediante acciones que se realizan en favor de la humanidad, de manera especial de los más necesitados de la sociedad.

3.5. Actores

La realización del Proyecto Educativo Institucional corresponde a todos los integrantes de la comunidad universitaria. La Corporación reconoce en los estudiantes, en los docentes y en los egresados los actores fundamentales para el logro de los objetivos, a quienes entiende así:

- El estudiante como ser único e irrepetible, que desarrolla su capacidad intelectual y científica desplegando a plenitud los valores del ser humano. Se forma para participar en la transformación social a partir de los avances del conocimiento en sus distintas manifestaciones científicas, tecnológicas, filosóficas, artísticas y culturales.
- El docente como integrante esencial de la comunidad académica apropiada y practica las virtudes del maestro lasallista, facilita el logro de los objetivos institucionales. Se distingue por sus calidades humanas y académicas. Se compromete ética y profesionalmente con el proceso de acompañamiento en la formación integral de los estudiantes y, como buen maestro lasallista, comparte con su ejemplo y con su acción conocimientos, habilidades, valores, inquietudes intelectuales, deseo de superación y respeto por los demás.
- El egresado, como realización del proceso de formación, es un ser humano integral, buen ciudadano y maestro con su testimonio de vida; contribuye con su ejercicio profesional idóneo al desarrollo social; e incide con su actitud permanente de servicio en el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

3.6. El perfil de egreso

La Corporación Universitaria Lasallista establece tres características propias del perfil de

un egresado. Las dos primeras se configuran en los planes de estudio a partir del área de formaciones humanas, que es transversal a todos los programas, y la tercera, se configura a partir de las áreas básicas, básico-específicas y las propias del ejercicio de la profesión:

- Mejores seres humanos, conscientes del sentido de humanidad, de su pertenencia a una comunidad, con sensibilidad social, solidaridad y respeto por el otro, desde el respeto por nuestra casa común. Seres humanos que, desde el humanismo cristiano, emulan a Jesús como ejemplo vivo en su condición de ser humano y su mensaje de amor.
- Buenos ciudadanos, haciendo referencia a miembros activos de una sociedad, de un estado, conocedor y practicante de sus derechos y deberes. Respetuoso y practicante de los valores Lasallistas de Fe, Fraternidad, Justicia, Compromiso y Servicio.
- Profesionales idóneos, haciendo referencia a la capacidad de integrarse a una sociedad y/o una organización de manera productiva para resolver problemas y contribuir al desarrollo humano y social sostenible, desde su saber científico y su saber hacer práctico específico.

4. CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN

La Corporación analiza la situación educativa teniendo como referentes la Declaración de la Conferencia Mundial de Educación Superior 2009, la Declaración de la Conferencia Regional de la Educación Superior en América Latina y el Caribe 2018, como aporte a la Conferencia Mundial de Educación Superior (WHEC2021) cuyos referentes son el plan de acción 2018-2028 en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS y la agenda de educación 2030 de la UNESCO, el Plan Nacional Decenal de Educación para Colombia 2016 – 2026 y sus 10 desafíos estratégicos, el Proyecto Educativo Regional Lasallista Latinoamericano (PERLA, s.f) y sus cinco urgencias educativas, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible definidos por la ONU en 2015 y el aporte institucional al ODS Cuatro, Educación de Calidad, el cual a su vez de manera transversal aporta a los demás objetivos, tales como Fin de la pobreza, Ciudades y comunidades sostenibles, Trabajo decente y crecimiento económico y Paz, justicia e instituciones sólidas, los cuales requieren de una sólida educación de las nuevas generaciones para contribuir a su logro.

Además, como referente Unilasallista y en general de la obra de La Salle en el mundo, el Pacto Global por la Educación (2020) promulgado por el Papa Francisco, donde se establece que “en la educación se encuentra la semilla de la esperanza: una esperanza de paz y de justicia... una esperanza de armonía social”. Compartimos plenamente que la educación es ante todo una cuestión de amor y responsabilidad.

Desde estos referentes, la educación superior se inscribe en un contexto de cobertura limitada tanto en cobertura y pertinencia como en calidad y donde se incrementan las variables que inciden en la permanencia del estudiante en el sistema educativo, por lo que se requiere una intervención en las dimensiones sociales, científicas, tecnológicas, económicas y culturales relacionadas con el éxito del proceso formativo.

Del análisis del contexto referido, se identifican para la educación superior desafíos que se convierten en líneas de acción:

- La educación pertinente, con calidad, equidad e inclusión para construir una

sociedad en paz.

- El compromiso institucional con la calidad del talento humano docente
- La democratización del conocimiento, el acceso y el éxito académico.
- La implementación de tecnologías de información y comunicación al servicio de la formación.
- La educación con enfoque global y orientado a la integración regional y la cooperación internacional para el desarrollo.
- La educación para el desarrollo rural.
- La participación en un sistema de educación articulado y descentralizado.
- El aporte al desarrollo de sistemas de innovación sociotécnica y el desarrollo de investigación con pertinencia social.
- La contribución institucional a la lucha contra el cambio climático y los efectos de la pandemia en nuestra casa común.

Unilasallista comparte y se compromete a contribuir con los siguientes propósitos Nacionales del Plan Decenal de Educación 2016-2026, definidos por el Ministerio de Educación Nacional:

- Alta calidad en docentes e infraestructura física
- Sistema educativo pertinente e incluyente
- Educación para la paz y la equidad
- Orientación al desarrollo humano para el desarrollo sostenible
- Transversalidad en TIC para la ampliación de cobertura

Unilasallista como parte del Distrito Lasallista Norandino del Instituto de las Escuelas Cristinas, comparte y se compromete desde su encargo social para contribuir con la superación de las urgencias educativas definidas en el PERLA (PERLA, s.f), las cuales continúan vigentes, según los resultados del análisis de los documentos más actuales que hacen parte de esta contextualización, a saber:

- Democratización del conocimiento.
- Nuevas tecnologías.
- Educación de calidad.
- Una educación en y desde la promoción del desarrollo humano sostenible.
- Una educación en y desde el respeto a los Derechos humanos, especialmente de la niñez y de la juventud.

5. FINALIDADES EDUCATIVAS

a. Objetivos

Los Estatutos de la Corporación, aprobados mediante el Acuerdo AF-048 del 31 de agosto de 2019, establecieron los siguientes objetivos:

1. *Fomentar en el personal discente, docente y administrativo la capacidad de crítica y análisis.*
2. *Fortalecer en toda la comunidad académica la voluntad de lograr la autonomía para ser y hacerse.*
3. *Ser factor de desarrollo espiritual, científico, cultural, social, político, ambiental y económico a nivel nacional y con proyección internacional.*

4. *Promover a la persona para que se realice como ser humano, dotado de una actitud positiva para servir a los demás con ética y respeto por el medio ambiente y el patrimonio cultural del país.*

b. Modelo Pedagógico

El modelo pedagógico expresa el ideal de formación propuesto por la institución en cabeza de sus dirigentes, acogiendo la historia de educación La Salle y atendiendo el presente y proyectando el futuro. Dicho modelo parte del contexto la comunidad de los Hermanos de la Salle, con el liderazgo del Vicerrectoría Académica, convirtiéndose en un eje fundamental para el Proyecto Educativo Institucional, orientando su modelo de formación.

La concepción del Modelo Pedagógico de la Institución concibe el aprendizaje como resultado de un proceso de construcción personal-colectiva de los nuevos conocimientos, actitudes y vida, a partir de los ya existentes y en cooperación con los compañeros y el docente (Ortiz, Metodología para configurar el modelo pedagógico de la organización escolar, 2015, pág. 114). Por lo tanto, la Institución reconoce a la teoría constructivista, como a aquella que entiende que el conocimiento es el resultado de un proceso de construcción o reconstrucción de la realidad, que tiene su origen en la interacción entre las personas y el mundo, siendo fuente para su conceptualización pedagógica y su actuar en el desarrollo de la misión institucional. (Coll, y otros, 1993). Los elementos relacionados con el modelo pedagógico hacen parte integrante de las políticas académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades.

El modelo se adoptará por el Consejo Académico institucional.

c. Modelo Curricular

El desarrollo del Modelo Curricular de la Institución determina, de manera general, con la didáctica, los criterios, los parámetros para los planes de estudios, las propuestas metodologías para la ejecución del proceso de aprendizaje en los programas académicos, así como todos y cada uno de los procesos que servirán para proporcionar a los estudiantes una formación integral y un logro adecuado de los resultados de aprendizaje. Los elementos relacionados con el modelo curricular hacen parte integrante de las políticas académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades.

En este modelo se determinan los recursos académicos, humanos y materiales que serán necesarios para llevar a cabo el proyecto educativo, acordes con la normativa vigente y con los diseños macro, meso y micro curriculares de la Institución.

El modelo se adoptará por el Consejo Académico Institucional.

6. POLÍTICAS

Acorde con lo planteado en el artículo 23 de los Estatutos de Unilasallista, "El Consejo Superior es el organismo permanente y decisorio en los asuntos estratégicos, administrativos, académicos y financieros" y en tal sentido el artículo 26 dispone que dicho Consejo debe velar porque todos los procesos académicos, administrativos y

contables se ajusten a las disposiciones y políticas acorde con la legislación vigente, los cuales son desarrollados a través del Proyecto Educativo Institucional – PEI.

En tal sentido, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Unilasallista, se determina que es función del Consejo Directivo Aprobar el Proyecto Educativo Institucional P.E.I. y velar por el cumplimiento de la política académica de acuerdo con los objetivos fijados por el Consejo Superior. En ese orden de ideas, el consejo Directivo mediante Resolución CD-001 de 2021 actualizó el PEI y en su artículo 2 facultó al Consejo Académico para realizar las modificaciones pertinentes.

Por tanto, se dispone que las políticas que orientan el quehacer institucional, tanto emitidas por el Consejo superior o estructuradas mediante el mandato Estatutario antes descrito, se indican a continuación:

6.1. Políticas, criterios, requisitos y procesos de inscripción, admisión, ingreso, reingreso, transferencias, matrícula y evaluación.

Objeto general. Establecer los lineamientos requeridos para la inscripción, admisión, matrícula, registro y culminación del proceso académico de los estudiantes.

Lineamientos:

- **Inscripción:** la Institución establecerá los mecanismos formales para que las personas naturales puedan inscribirse en cualquier programa de educación superior de pregrado y posgrado ofertado por la Corporación Universitaria Lasallista y en las diferentes modalidades ofrecidas.
- **Admisión:** la Institución establecerá, dentro del reglamento estudiantil, los parámetros para la admisión de los aspirantes inscritos para cualquier programa de educación superior de pregrado y posgrado en las diferentes modalidades.
- **Matrícula:** la Institución determinará, mediante instructivos claros, cómo se desarrollará el proceso de matrícula, tanto para estudiantes que ingresan por primera vez como para estudiantes antiguos, garantizando que la persona matriculada adquiera la calidad de estudiante formalizando sus derechos y deberes.
- **Certificaciones estudiantiles:** la Institución certificará, por intermedio de la dependencia autorizada, la información requerida o solicitada por el usuario o cliente. El contenido del certificado deberá corresponder a la información que reposa en el expediente académico.
- **Grados:** la Institución establecerá un calendario académico para los grados, el cual será emitido anualmente, tanto para grados ordinarios como para los extemporáneos.
- **Parametrización y principios para el tratamiento de datos personales:** la Institución establecerá un Sistema de Información Académico que garantice que la información sea transparente, cumpla con los principios de *habeas data* en Colombia, regulados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, siendo gestionable a través de los sistemas de información destinados para tal fin.

- **Seguimiento y evaluación.** El seguimiento al cumplimiento de la Política de Registro y Control se hará con base en la medición, control y análisis de los resultados de los indicadores de gestión establecidos por el Área dentro del Sistema Integrado de Calidad (SIC) o el que haga sus veces, buscando el mejoramiento continuo de los procesos correspondientes a la política en referencia.
- **Responsabilidad de la gestión.** Dirección de Gestión de Admisiones y Registro y la Secretaría General o las que hagan sus veces.

6.2. Políticas para gestionar y mejorar el bienestar, la permanencia y graduación de los estudiantes.

Objetivo general. Brindar las óptimas condiciones de bienestar a los miembros de las comunidades académicas y velar por el acceso, permanencia y graduación de todos los estudiantes de la Corporación Universitaria Lasallista.

Lineamientos:

- La Dirección de Bienestar Universitario debe hacer partícipe a todos los miembros de la Institución para hacer uso de los servicios del proceso mediante los diferentes medios disponibles.
- Articular las acciones realizadas por la Dirección de Bienestar Universitario con las unidades académicas y administrativas correspondientes, para buscar una coherencia creciente en todas las actividades de la Institución desde la perspectiva integral.
- Ejecutar las actividades y definir los servicios a partir de las características particulares de la población que hace parte de la Institución.
- La Dirección de Bienestar Universitario deberá establecer relaciones o convenios con entidades similares en el ámbito local, regional y nacional para potenciar su acción y favorecer la prestación de servicios.
- La Dirección de Bienestar Universitario tiene un papel predominante en el desarrollo de un clima institucional que favorezca la convivencia en comunidad y el desarrollo de las personas.
- En un marco de autonomía, donde cada miembro de la comunidad universitaria es responsable de su propio bienestar, la Institución brindará oportunidades de bienestar a todos sus estudiantes, profesores y empleados.
- Los programas que se ofrezcan desde los diferentes servicios de Bienestar Universitario contribuirán a la formación integral, a la calidad de vida y al desarrollo humano de la comunidad universitaria.
- Los servicios de Bienestar Universitario beneficiarán a todos los estudiantes, profesores y empleados, egresados y familiares de acuerdo con la reglamentación vigente para cada uno de ellos y la modalidad respectiva.
- Disponer de las instalaciones o convenios adecuados para el desarrollo de los diferentes programas de bienestar.
- Desarrollar estrategias para la prevención de la deserción y fortalecer la permanencia estudiantil.
- Para todos los programas de las sedes se diseñarán estrategias de apoyo adicionales, vía web, o a través de los medios de comunicación que se tengan disponibles, garantizando la promoción de los servicios de Bienestar Universitario.

- **Responsabilidad de la Política de Bienestar Universitario:** La Vicerrectoría de Pastoral y Bienestar Universitario, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa y Financiera y Dirección de Planeación o las áreas que haga sus veces.

6.3. Políticas para la evaluación, el seguimiento y la retroalimentación a los estudiantes.

Objeto general. Orientar, de manera clara, a todos los miembros de la comunidad académica sobre los lineamientos que contribuyan a la consolidación de los procesos de evaluación educativa, los cuales deberán estar incorporados en los reglamentos estudiantiles.

Lineamientos:

- La evaluación debe servir como pauta para modernizar, corregir, reorientar y renovar a la Institución; en síntesis, el centro de esta política es valorar y construir, dado que el propósito de evaluar no se limita a medir resultados ni termina con la obtención de datos, ya que la información, fruto de la indagación, no es la evidencia neta para juzgar a los actores del proceso enseñanza-aprendizaje.
- La orientación principal de toda forma de evaluación siempre será valorar la efectividad del proceso de enseñanza- aprendizaje, a partir de resultados que demuestren si el estudiante alcanzó o no el aprendizaje planificado; de tal manera que se cumplan con las consideraciones de del decreto 1330 de 2019, en el sentido de que "[...]se espera que los resultados de aprendizaje estén alineados con el perfil de egreso planteado por la institución y por el programa específico."
- Será relevante que la acción evaluativa busque analizar si el conocimiento adquirido es significativo, es decir, si el estudiante es capaz de aplicarlo y relacionarlo con sus aprendizajes previos.
- Para el cumplimiento del cometido misional, la Institución utilizará diferentes tipos y criterios de evaluación, los que dependerán del programa, la asignatura o los fines que pretendan los promotores de cada valoración.
- La institución aplicará diversos los instrumentos de evaluación los cuales deberán ser aplicados por los profesores teniendo en cuenta los objetivos definidos en la planificación de los cursos, evitando una valoración improvisada. Así, cada vez que se evalúe el conocimiento de los estudiantes, ellos sabrán con absoluta claridad qué se espera de ellos, cómo serán valorados y los requisitos que deben cumplir para obtener la más alta puntuación.
- La Institución, dentro de su modelo curricular, especificará los parámetros necesarios para evaluar el conocimiento de los estudiantes y sus avances hasta lograr los resultados de aprendizaje presupuestados para cada programa.
- **Responsabilidad de la gestión:** Vicerrectoría Académica y Decanaturas de las diferentes Facultades.

6.4. Políticas académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades.

Objeto general. Orientar de manera clara a todos los miembros de la comunidad académica sobre los lineamientos que enmarcan la toma de decisiones relacionadas con los aspectos curriculares, pedagógicos y de flexibilidad curricular.

Lineamientos:

- Se promoverá la centralización normativa del currículo, entendida como el trabajo armónico y como la búsqueda de objetivos comunes de todos los miembros de la comunidad académica, con bases científicas, técnicas y académicas evaluadas, de tal manera que las directrices de contenidos curriculares y los instructivos pedagógicos sean emitidos y gestionados de manera integral y unificada para toda la Institución.
- Legitimación de la ciencia y el saber mediante el conocimiento académico.
- Formato múltiple (metodologías presenciales, virtuales o dual) y cualquier otra autorizada por el Ministerio de Educación Nacional en Colombia.
- Articulación permanente con todas las políticas de evaluación de calidad de la educación definidas desde el Ministerio de Educación Nacional.
- Adoptar la estructura de créditos de acuerdo con los Decretos 808 del 25 de abril de 2002 y 2566 de Septiembre 10 de 2003 que ordenan y reglamentan la expresión en créditos académicos y la carga de trabajo del estudiante universitario, considerando que, en el Decreto 1075 de 2015, se señala que "Los créditos académicos son la unidad de medida del trabajo académico para expresar todas las actividades que hacen parte del plan de estudios que deben cumplir los estudiantes". (Artículo 2.5.3.2.4.1.)
- Descentralización de la gestión académica, otorgándole autonomía a quienes son responsables de la dirección académica de todas y cada una de las unidades de la Institución.
- Mantenimiento de una posición teórica desde la cual se caracterizan los elementos y los procesos curriculares.
- La institución debe formalizar y armonizar toda la estructura curricular relacionada con los resultados de aprendizaje (RA), donde se contemplen los parámetros generales y transversales y se den instrucciones para el desarrollo de los RA específicos, para los programas académicos según su área de formación perfil profesional y ocupacional.
- Flexibilidad temporal: mediante la cual, los profesores y estudiantes pueden formar y formarse, respectivamente, en diversas épocas o calendarios académicos.
- Flexibilidad espacial: la flexibilidad que generan las diversas modalidades de los programas académicos, presencial y virtual, generan alcance en todo el territorio



nacional y una presencia internacional, permitiendo con gran facilidad, la movilidad de la comunidad académica.

- Flexibilidad tecnológica: mediante la cual, un estudiante de cualquier programa puede acceder al conocimiento a través de diferentes metodologías, tanto de modo presencial como de manera virtual a través de la tecnología.
- **Responsabilidad de la gestión:** Vicerrectoría Académica de la Corporación Universitaria Lasallista.

6.5. Políticas de Investigación, innovación, creación artística y cultural y proyección social

Objeto general. Establecer el Sistema general de investigación, la Corporación Universitaria Lasallista para fortalecer una cultura investigativa en toda la comunidad académica general y la proyección social acorde con las capacidades y propósitos misionales.

Lineamientos:

Los lineamientos Institucionales frente a la política de Investigación, innovación, creación artística y cultural y proyección social están plasmados en el Acuerdo CD – 01 de 24 de noviembre de 2021, del Consejo Directivo, el cual determina el quehacer institucional de la función investigativa y, **su responsabilidad** está en cabeza de la Dirección de Investigaciones o la que haga sus veces.

6.6. Políticas aplicables con respecto al acceso, uso, divulgación, retención, actualización y/o eliminación de información y comunicaciones internas, conforme con la ley de Protección de Datos.

Objetos generales. Definir los parámetros para la recolección, conservación y administración de los datos personales en procura de asegurar la protección de estos o de cualquier otro tipo de información que sea utilizada o repose en las bases de datos y archivos, garantizando el derecho constitucional que tienen todas las personas de conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión de los datos que se hayan recogido sobre ellos en las bases de datos de la Institución, en concordancia con la normativa vigente al respecto.

Lineamientos:

- La política deberá estar basada en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, los decretos reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010, el Decreto Reglamentario parcial 1377 de 2013 y las Sentencias C – 1011 de 2008 y C - 748 de 2011 emanadas de la Corte Constitucional y toda norma que en el futuro derogue o modifique las anteriores.
- Las Institución guardará pleno respeto por los principios para el tratamiento de datos personales legalmente reconocidos en Colombia, aplicado de manera armónica e integral los siguientes principios específicos en uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales:
 - Principio de legalidad
 - Principio de libertad
 - Principio de finalidad

- Principio de veracidad o calidad
 - Principio de transparencia
 - Principio de acceso y circulación restringida
 - Principio de seguridad
- De Conformidad con cada Principio la institución deberá atender las peticiones que realicen los titulares de los datos personales en forma escrita, siempre y cuando cumpla con los principios de ley.
- Legitimación para el ejercicio de sus derechos como Titular de los datos personales. Los derechos de los titulares establecidos en la ley y en la presente política, podrán ser ejercidos ante la Institución por parte del Titular, por los causahabientes del Titular, por el representante o apoderado del Titular acreditado y las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o a través de orden judicial.
- Se deberá garantizar el aseguramiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes en la gestión de su información.
- La Apostilla será tarea de la Institución cuando la ley así lo requiera para proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes con respecto al tratamiento indebido de sus datos personales.
- Reglamentariamente se determinarán los deberes de la institución universitaria como responsable del Tratamiento de Datos Personales.
- La Petición de actualización o rectificación de datos se actualizará, previa solicitud del Titular de acuerdo con el rigor establecido en la ley
- La supresión de datos personales se realizará conforme el derecho que le asiste a Titular y en procura del cumplimiento normativo vigente
- El Registro Nacional de Bases de Datos, la Institución procederá de acuerdo con la normatividad vigente a realizar el registro de sus bases de datos ante el RNBD.
- La seguridad de la información y medidas de seguridad en cumplimiento al principio de seguridad establecido en la normativa vigente adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- La Utilización y transferencia internacional de datos personales e información personal por parte de la Institución en cumplimiento de la Misión institucional de docencia, investigación y extensión, y en consideración de sus vínculos permanentes u ocasionales de carácter académico y administrativos con instituciones internacionales, entidades gubernamentales internacionales, agencias de cooperación internacional, entre otros organismos y entidades del exterior, podrá efectuar la transferencia y transmisión de datos personales de los titulares; de conformidad al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, o la norma que modifique o sustituya.
- La implementación y cumplimiento de los reglamentos internos y de los mecanismos establecidos para garantizar la protección de los datos personales de la Institución se adecuará a los procesos y procedimientos institucionales, así como su inclusión dentro de los diferentes planes de la Institución (presentes y futuros) para asegurar su implementación, seguimiento, evaluación y retroalimentación en el marco de la propuesta de mejoramiento continuo.
- Divulgación. La presente política, en procura de garantizar la protección de los datos institucionales, se divulgará a todos los funcionarios docentes y

administrativos de la organización a través de los canales institucionales de comunicación, procesos de capacitación, folletos y charlas informativas, así como la socialización al interior de cada uno de los procesos de la Institución.

- **Responsabilidad de la gestión:** Secretaria General, el Oficial de Tratamiento de Datos Personales, la Dirección de Comunicaciones y la Dirección de Gestión de tecnologías de la información y comunicaciones.

6.7. Políticas internas que promuevan los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento.

Objeto general. Orientar de manera teórica, estratégica y operativa a todos los procesos y miembros de la comunidad académica para estructurar y consolidar un sistema integrado de la calidad con su respectiva evaluación y seguimiento.

Propender por el cumplimiento de los lineamientos institucionales, con la verificación de la calidad de los procesos académico — administrativos, retroalimentando a la Institución sobre los alcances de los procesos y servicios y estableciendo las metas esperadas para el período siguiente.

Lineamientos:

Los lineamientos Institucionales frente la Política de Autoevaluación y Autorregulación Institucional están plasmados en el Acuerdo CS - 352 del 20 de abril de 2022 y su gestión estará en cabeza de la Dirección de Planeación y Desarrollo.

6.8. Políticas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados.

Objeto general. Fortalecer la activa interacción entre la Institución y sus egresados, mediante acciones de acercamiento y de servicios accesibles, pertinentes y oportunos que contribuyan a la consolidación profesional, académica y personal de los mismo, garantizando su participación constante en los ejes misionales.

Lineamientos:

Los lineamientos Institucionales frente a la política de Egresados están plasmados en la Resolución CS - 322 del 23 de septiembre de 2020, del Consejo Superior, el cual determina los lineamientos para la gestión de la política, la cual queda en cabeza de la Vicerrectoría de Pastoral y Bienestar Universitario.

6.9. Políticas y procesos institucionales para atraer, vincular, desarrollar, evaluar, retener y desvincular el talento humano acorde con su misión.

Objeto general. Orientar el accionar del proceso de vinculación, desarrollo, evaluación, retención y desvinculación del talento humano, tanto administrativo como docente, articulado con las necesidades y oportunidades institucionales y de las áreas que componen la Institución; fortaleciendo el proceso disciplinar de desarrollo, la promoción y mantenimiento del más alto grado de bienestar físico, mental y social de los empleados, mediante la prevención de alteraciones en su salud, manteniendo un entorno laboral sano, con condiciones de trabajo adecuadas y seguras.

En dicho sentido se aplicará un modelo de gestión que le permita proveer a la Institución de personas integrales en valores y competencias mediante un sistema integrado, acorde con las necesidades y objetivos institucionales, y que contribuya al logro de los objetivos estratégicos.

Los lineamientos de la presente política complementan a los emitidos por el Consejo Superior en Resolución CS 185, del 13 de noviembre de 2013, donde se hacen explícitos los lineamientos para la formación y desarrollo del personal.

Lineamientos:

- Se tendrá como guía la libertad, la tolerancia, sujeción a las normas, el comportamiento ético, la solidaridad y el respeto, como valores fundamentales de la Institución, que se proyectan en la Política de Gestión del Talento Humano.
- Se promoverá como bases de la gestión del talento humano:
 - Desarrollar competencias: diseñar e implementar un modelo de formación y desarrollo para los colaboradores, el cual les permitirá ser mejores seres humanos, mejores profesionales y ciudadanos.
 - Fortalecer las capacidades de liderazgo: mejorar las capacidades de liderazgo de los colaboradores con responsabilidades de dirección para que aporten, efectivamente, al logro de objetivos en ambientes sanos de trabajo.
 - Mejorar el ambiente de trabajo: construir un ambiente de trabajo sano, donde prime la confiabilidad, el respeto, la imparcialidad y el sentido de pertenencia institucional.
 - Construir una cultura humanista: desarrollar una cultura institucional humanista de alto desempeño que sea impulsada por el liderazgo, la transformación de la cultura y el cambio.
 - Promover los principios de convivencia: promover la cultura en valores, donde se evidencie permanentemente el buen vivir y el respeto mutuo.
- El proceso de selección y contratación está determinado por los perfiles de cargos y se direcciona a encontrar personas idóneas en competencias del Ser, el Hacer y el Saber, que aporten en forma permanente a los objetivos institucionales.
- Corresponde a la Rectoría, como ordenadora, aprobar la contratación del personal administrativo y docente de la Institución con las excepciones previstas en los Estatutos.
- La modalidad de contratación y el tiempo o dedicación a la labor será de acuerdo con la necesidad del cargo, presupuesto y pertinencia, y con base en la reglamentación que se establezca para contratar, cuyos parámetros específicos han de establecerse específicamente en los reglamentos institucionales.
- Se planeará la capacitación o desarrollo formativo, acorde con las necesidades misionales y deberá corresponder a un plan organizado y financiado.
- Se considerará la evaluación del desempeño como un instrumento de motivación, de retroalimentación propositiva, de aceptación de recomendaciones y de desarrollo personal y laboral. Igualmente se buscará que el empleado reciba su evaluación como un proceso de autogestión y satisfacción.
- La evaluación se hará bajo la reglamentación y desarrollo que se tenga establecido para el personal administrativo y docente.
- La carrera docente o su denominación equivalente es un proceso de formación y desarrollo del profesor vinculado, que tiene por finalidad contribuir al fortalecimiento de su perfil, como mecanismo para fomentar y retener el talento humano acorde con la misión de la Institución, la cual estará reglamentada dentro

del Reglamento Docente.

- Se deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables a la organización en términos de seguridad y salud en el trabajo.
- La responsabilidad de la gestión estará a cargo de la Dirección de Gestión Humana.

6.10. Políticas de mantenimiento, renovación y actualización de la infraestructura y física y tecnológica.

Objeto general Infraestructura Física. Establecer los lineamientos relacionados con la ejecución de obras de infraestructura y mantenimiento, así como para la administración, acceso, regulación y adecuaciones de la planta física de la Institución, enmarcados en un riguroso análisis para la toma acertada de decisiones en la gestión relacionada con la infraestructura institucional.

Objeto general Infraestructura Tecnológica. Establecer los lineamientos de las políticas de operación, del proceso Gestión de las Tecnologías de la Información asociados a la adquisición, implementación y utilización de los sistemas de información, software, equipos de cómputo, periféricos, telecomunicaciones y plataforma tecnológica institucional en general, con el propósito de conservar y mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información

Lineamientos Infraestructura Física:

- Brindar una infraestructura física adecuada y ajustada a la reglamentación nacional y local de uso del suelo y las de obligatorio cumplimiento.
- Ejecutar los programas, proyectos, diseños y construcción de las obras que hayan sido incluidas en el plan maestro y que se enmarquen en el plan de desarrollo institucional vigente.
- Diseñar, ejecutar y controlar los programas de mantenimiento y conservación que garanticen el buen estado, funcionamiento y el control de los bienes muebles e inmuebles de la institución.
- Definir una adecuada planificación, diseño, acondicionamiento, conservación y mejoramiento de los campus, edificaciones e instalaciones de la Institución.
- Realizar estudios de diseño, de pre-inversión y de presupuesto para los proyectos referentes a construcciones nuevas, mantenimiento, saneamiento básico y demás obras de infraestructura.
- Mantener actualizado el registro del estado de bienes inmuebles de propiedad de la Institución, de acuerdo con las normas técnicas y fiscales vigentes y, para el efecto, adelantar las gestiones para mantener al día los pagos de impuestos y tasas que se les imputen. Propender por la planeación de la infraestructura de las TICs a corto, mediano y largo plazo.
- La infraestructura que la Institución utilice para la oferta de los programas académicos debe tener el uso del suelo con autorización para la gestión educativa.
- Con el objetivo de garantizar la formación integral de los estudiantes, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, junto con el área de Gestión de Planta Física, buscarán la disponibilidad de espacios para el desarrollo de actividades deportivas, expresiones artísticas y culturales.

- El personal administrativo que brinda apoyo a los procesos académicos debe contar con espacios adecuados para la atención de la comunidad educativa.
- Establecimiento de un programa de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, que garantice el óptimo estado para el uso de la infraestructura física y prevenir el deterioro de esta.
- Atender de manera directa, o en concordancia con otros organismos institucionales, las emergencias que se presenten en la infraestructura e instalaciones de la Institución.
- Con el fin de garantizar la gestión de la infraestructura, se deberá tener un área, especializada que deberá realizar proyecciones de crecimiento de la población universitaria para la ejecución de proyectos y obras en procura de ejecutar las adecuaciones necesarias orientadas al cumplimiento del servicio educativo, teniendo en cuenta lo establecido en el plan de desarrollo vigente, en el plan maestro y en los sistemas generales del ordenamiento territorial de región.
- **Responsabilidad de la gestión:** Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Dirección de Planeación y Desarrollo.

Lineamientos Infraestructura Tecnológica:

- Los recursos tecnológicos de plataformas, equipos, periféricos, software, sistemas de información y demás disponible en la Institución son de uso gratuito para la comunidad de estudiantes, docentes, tutores, empleados y contratistas adscritos a la corporación universitaria.
- Para la comunidad externa se podrán prestar los servicios tecnológicos bajo modalidades de convenio, renta o alquiler.
- La institución definirá con claridad los deberes y los derechos de los usuarios de la información tecnológica y de los instrumentos que para ello haya lugar.
- Propender por la gestión de la infraestructura tecnológica que soporte el desarrollo de ambientes de aprendizaje en todas las modalidades educativas y niveles de formación basados en las TICs; al igual que para la gestión administrativa de la institución.
- Fortalecer la gestión administrativa a partir de la incorporación de las TICs en los procesos institucionales.
- Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de este recurso teniendo como eje el cumplimiento de los objetivos misionales.
- Gestionar el respaldo de la información y la administración de los sistemas de información.
- Controlar los accesos y privilegios a los usuarios a nivel institucional de acuerdo con su perfil.
- Propender por la planeación de la infraestructura de las TICs a corto, mediano y largo plazo.
- Los Planes Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, (PETIC) son documentos en el que se consignan las estrategias, los objetivos estratégicos, las metas, las acciones estratégicas y los proyectos que garanticen el fortalecimiento tecnológico institucional.
- **Responsabilidad de la gestión:** Vicerrectoría Administrativa y Financiera

6.11. Políticas de gestión financiera

Objetivo general. Establecer los lineamientos para la sostenibilidad financiera que proporcione un marco metodológico Institucional para la elaboración del modelo presupuestal, financiero, de costos y contable, que esté basado en los principios rectores institucionales y que contribuya a la consolidación financiera y el cumplimiento normativo.

Lineamientos:

- Se tendrán como principios rectores la planeación, la transparencia, la responsabilidad, la pertinencia, la eficiencia y la confidencialidad.
- Los preceptos de sostenibilidad tendrán como objetivo de fortalecer la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación en el manejo presupuestal y financiero, así como garantizar el transparente, eficiente y responsable uso de los recursos, conduciendo a la eficiencia, a la sostenibilidad y a la continuidad de los procesos misionales.
- Administrar los recursos institucionales de forma racional, de tal forma que se promueva la disminución permanente de costos y la generación de nuevos ingresos.
- Garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad de reinversión de los excedentes institucionales.
- Se tendrán reglados los niveles de endeudamiento y liquidez, de tal forma, que salvaguarde los recursos de la Institución, garantizando la operación aprovechando las oportunidades de inversión y estableciendo las necesidades de crédito, basada en información cualitativa, cuantitativa y proyecciones de la institución y del mercado.
- Se deberá fomentar de manera permanente la cultura de la planificación, eficiencia y el autocontrol en los procesos, de tal forma que la participación de las áreas en la elaboración del presupuesto anual esté enmarcada por un uso responsable del gasto.
- Se deberá garantizar la entrega de la información contable, financiera y presupuestal con razonabilidad y oportunidad, en el marco de los estándares y el cumplimiento de las normas vigentes.
- Se tendrá una administración basada en costos.
- Se tendrán principios de prevención, control y mitigación del riesgo.

6.12. Política de Internacionalización.

Objeto general. Promover los procesos de internacionalización en la Institución con la finalidad de trascender el espacio local, así como lograr acuerdos que busquen fomentar el intercambio académico y cultural de estudiantes, docentes, investigadores y el personal administrativo, sirviendo, igualmente, al posicionamiento de la institución en el medio internacional y para la realización de proyectos de cooperación conjunta. Fomentando la internacionalización de la docencia, la investigación y la extensión por medio de actividades que permitan a la comunidad universitaria, el desarrollo del entendimiento y las habilidades internacionales.

Lineamientos:

Los lineamientos Institucionales frente la Política de Internacionalización están plasmados en el Acuerdo CS – 226 del 13 de julio de 2016 y su gestión estará en cabeza de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales.



6.13. Política institucional equidad de género y diversidad

Objetivo general. Contribuir al logro de la misión de la institución universitaria, para la formación y desarrollo integral de las personas, promoviendo el respeto y la equidad desde un enfoque de derechos humanos e igualdad de género, avanzando en la igualdad de oportunidades y la igualdad de trato.

Lineamientos:

- Se garantizará que la perspectiva de equidad e igualdad de género, derechos y diversidad se integre transversalmente a todas las prácticas y políticas institucionales.
- Se proveerá la efectividad de la equidad e igualdad de género, en todas las prácticas y políticas institucionales.
- Se promoverá una estrategia de integración del enfoque de género en la gestión de recursos humanos, integrando el principio de paridad, el enfoque de género y la corresponsabilidad.
- Se integrará una estrategia de integración del enfoque de género en la gestión curricular, a partir de la inclusión de las temáticas curriculares.
- Se impulsarán las iniciativas de comunicación, formación y sensibilización dirigidas a la comunidad universitaria, estudiantes, profesores y empleados administrativos para identificar y abordar el enfoque de género y así implementar de manera efectiva la política.
- Se propenderá por impulsar, promover y financiar iniciativas de Investigaciones desarrolladas con enfoque de género, estudios de género, entre otros.
- Prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres en el ámbito de la institución universitaria, a partir de la adopción de un modelo de atención, una ruta interna de atención que se conecta con la ruta externa y la adopción e implementación de un protocolo para la prevención y atención en casos de violencia sexual y de género al interior de la Corporación.
- Se establecerán las rutas de atención consisten en la ruta interna que la institución establezca definiendo las instancias que deben conocer de tema y decidir. En este sentido se reconoce también como ruta, la coordinación de esta ruta interna con las autoridades locales en caso de requerirse activar las rutas de ciudad.
- La institución desarrollará los protocolos que definan el procedimiento de actuación y de protección al interior de la Corporación.
- La responsabilidad del desarrollo de la política estará en cabeza de la Vicerrectoría de Pastoral y Bienestar Universitario o quien haga sus veces.

6.14. Política de comunicaciones

Objetivo general. Determinar los lineamientos de comunicación que deben ser conocidos, apropiados y aplicados por los públicos internos de la Institución para garantizar la eficiencia de las estrategias y acciones de comunicación organizacional.

Lineamientos:

- La Comunicación interna: será el conjunto de mensajes y acciones comunicacionales que tienen como propósito dar respuesta a las necesidades de información, promover el sentido de pertenencia e integración y estimular el



engagement (compromiso que se establece entre una marca y su audiencia) del público interno.

- Comunicación externa: mensajes comunicacionales dirigidos al público externo con el objetivo de proyectar una imagen corporativa coherente, aumentar los niveles notoriedad y generar credibilidad frente a la Institución.
 - Comunicación de crisis: integración de tácticas y acciones que favorezcan la consolidación de una cultura de prevención y gestión de crisis, la cual puede devenir de situaciones externas o internas y que puede afectar la reputación o el funcionamiento de la Institución.
 - Se tendrán como principios de la comunicación institucional: oportunidad, respeto, coherencia, responsabilidad, participación, inclusión, veracidad y relevancia.
 - La identidad y símbolos institucionales: los miembros de la comunidad universitaria deberán reconocer y respetar los símbolos institucionales, así como utilizar adecuadamente los elementos gráficos que representan la imagen visual corporativa.
 - Producción de mensajes y contenidos: la producción de mensajes institucionales debe ser producto del despliegue de la estrategia corporativa contenida en el Plan de Desarrollo Institucional y del relacionamiento con los públicos de interés; por lo tanto, debe ser asumida por los miembros de la comunidad universitaria con base en los principios de la comunicación organizacional.
 - El tono y estilo de la comunicación: en la Institución, el tono y estilo de la comunicación, dependerá del tipo de público y el medio de comunicación; sin embargo, se caracterizará por la formalidad y la diplomacia de los mensajes y las actuaciones de los miembros de la comunidad universitaria.
 - La revisión y corrección de estilo de mensajes institucionales: la Dirección de Comunicaciones será el proceso responsable de realizar la revisión previa de esos mensajes institucionales para garantizar una redacción y gramática adecuada, así como un contenido coherente con el tema que se quiere divulgar y los públicos de interés. Para el efecto, dará el visto bueno, y si es del caso, hará sugerencias o anotaciones para que el responsable del mensaje las analice o aplique, cuando sea del caso.
 - Los públicos de interés: la Institución reconoce como públicos de interés a todos los miembros que ejercen funciones sustantivas y misionales en la Institución, a los estudiantes, egresados y públicos externos que contribuyen al posicionamiento, reputación y potencian la docencia, investigación y proyección Institucional.
 - Voceros institucionales: la principal vocería de la Institución ante la comunidad universitaria o cualquier instancia externa está a cargo de la Rectoría de la institución; luego, la Secretaría General o las Vicerrectorías, según sea el caso.
- Por otra parte, para declaraciones o comunicados relacionados con logros institucionales, actividades académicas o de investigación, la Dirección de Comunicaciones brindará su apoyo en esta gestión y coordinará con la persona experta para que asuma la vocería.

- El uso de los medios y herramientas de comunicación: los canales de comunicación idóneos para divulgar información institucional deben ser aquellos que, por consenso, tengan las características necesarias para impactar a los diferentes públicos y que respondan a las necesidades de las estrategias informativas y de socialización definidas en el Plan Estratégico de Comunicaciones.
- **Responsabilidad de la gestión:** estará a cargo de la Dirección de Gestión de Comunicaciones.

6.15. Política desarrollo de colecciones

Objeto general. Establecer las directrices que guíen los procesos propios del desarrollo de las colecciones de las bibliotecas de la Institución.

Lineamientos:

- La institución establecerá la estructura para gestionar la demanda científica y de los planes y programas académicos vigentes, garantizando el acceso a colecciones documentales y servicios de información actualizados, de tal forma que alumnos y profesores encuentren en la biblioteca Institucional una herramienta de apoyo para su desarrollo académico y personal.
- Se deberá garantizar la cantidad y calidad del material bibliográfico para satisfacer las necesidades de los programas académicos y de grupos de investigación de la Institución.
- Se buscará establecer el equilibrio entre recursos de información locales y virtuales para dar el adecuado soporte a los programas académicos, de investigación y de extensión.
- Se procurará establecer los convenios necesarios para compartir aquellos recursos físicos o virtuales que, por su especificidad o costo, no puedan ser adquiridos por la Institución.
- Depositar en la biblioteca Institucional un ejemplar de toda tesis (o su equivalente) para todos los títulos y grados impartidos o cualquier otro producto intelectual (libros, revistas, entre otros) generados por la Institución o por sus profesores.
- Cumplir la Ley de Propiedad Intelectual y aplicar una política de uso justo de información con fines académicos.
- Incluir el material bibliográfico en todos los soportes que sean considerados importantes para la biblioteca Institucional y que tengan la posibilidad de su utilización.
- Se tendrán actualizados los informes sobre la estadística de los servicios ofrecidos por la biblioteca Institucional.
- **Responsabilidad de la gestión:** estará a cargo de Jefatura de Biblioteca o quien haga sus veces.



6.16. Política de mercadeo

Objetivo general. Impartir instrucciones generales para el desarrollo del mercadeo como modelo de promoción de los productos y servicios educativos, con miras a cumplir con su misión institucional.

Lineamientos:

- Para el desarrollo de los planes y proyectos de mercadeo se requiere un mecanismo que permita convertir la información recabada sobre la demanda de programas educativos, en acciones específicas que se consolidarán en planes de mercadeo a corto, mediano y largo plazo.
- Para la toma de decisiones sobre productos o programas educativos se deben desarrollar programas que estructuren sistemáticamente el registro y el análisis de los datos acerca de las necesidades del medio, o estudios que determinen la pertinencia en una región o sector de interés para la Institución.
- Los planes de mercadeo institucionales incluirán la definición del mercado meta al cual se dirige el programa educativo y las acciones relacionadas para su difusión o comunicación.
- Todos los planes de mercadeo deberán contemplar los parámetros de respeto a la libre competencia y a la transparencia en sus contenidos, siendo claros con la propuesta de valor, con los costos y los beneficios que se deben lograr en la formación de cada programa.
- El proceso de mercadeo deberá establecer, de manera preventiva, los mapas de riesgo relacionados con la oferta de programas, con el cumplimiento de la propuesta de valor, con la viabilidad o vigencia del portafolio de servicios educativos y la elección de los medios de divulgación.
- El plan de mercadeo deberá contemplar las siguientes etapas de desarrollo:
 - ✓ Diagnósticos.
 - ✓ Determinación de objetivos.
 - ✓ Formulación de estrategias.
 - ✓ Programas y presupuestos.
 - ✓ Evaluación y control.
- Al final de cada ejercicio, posterior a una oferta educativa, se realizarán los análisis estadísticos respectivos que deben retroalimentar las próximas ofertas, maximizando los resultados y orientando aquellos conceptos que se pudieron desviar del plan original.
- La gestión de mercadeo y su plan estructural será direccionado y administrado de manera centralizada y, desde allí, se impartirán las instrucciones a todas las sedes para su divulgación y ejecución.
- Indicadores estratégicos. Los indicadores estratégicos para evaluar las políticas establecidas serán los siguientes:
 - Impacto de cada política establecida: deberán reflejar los porcentajes de obtención de los resultados en comparación con los esperados.
 - Eficacia de cada política establecida: determinando en qué medida la Institución está cumpliendo con la misión.
 - Eficiencia de cada política: el indicador deberá determinar el nivel de uso de recursos y los resultados obtenidos o avances logrados.
- **Responsabilidad de la gestión:** estará en cabeza de la Dirección de Mercadeo.

6.17. Política ambiental

Objetivo general. Desarrollar una cultura ambiental sostenible, mediante la implementación de estrategias coherentes, programas y proyectos integrales e integradores para las áreas de investigación, docencia, extensión que optimicen las condiciones ambientales en los espacios universitarios, generando una institución ambientalmente sana y segura para nuestra comunidad educativa y sus grupos de interés.

Lineamientos:

- Compromiso con la estructuración e implementación de programas que prevengan la contaminación ambiental y permitan identificar, prevenir y minimizar los impactos ambientales significativos derivados de sus actividades, así como del cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables y a promover el mejoramiento continuo a través de Sistema de Gestión Ambiental.
- Conocer, evaluar y minimizar los impactos ambientales derivados de las actividades, para controlar, prevenir y reducir los adversos y potenciar y difundir los positivos.
- Cumplir con los requisitos legales ambientales y otros requisitos de aplicación de la Institución relacionados con sus aspectos ambientales.
- Propiciar una formación ambiental adecuada a toda su comunidad académica.
- Informar, formar y sensibilizar ambientalmente a todos los estudiantes en pregrado y postgrado en las modalidades presencial, virtual y distancia.
- Mejorar continuamente el sistema de gestión ambiental para optimizar el comportamiento ambiental de la Institución.
- Contribuir con la mejora de las gestiones ambientales de nuestros grupos de interés.
- **Responsabilidad de la gestión:** estará a cargo de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

6.18. Política gestión de riesgo

Objetivo general. Definir los lineamientos para la gestión eficaz de riesgos de la Institución, considerando aquellos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y, por lo tanto, propendiendo por tener una respuesta adecuada frente a los riesgos potenciales.

Lineamientos:

- La institución propenderá por fomentar la cultura de la prevención del riesgo en todos los niveles de la Institución.
- Se establecerán parámetros para el cumplimiento de los objetivos de la Institución mediante la gestión del riesgo.
- Se mantendrán los controles que permitan la adecuada preservación y aprovechamiento de los recursos destinados a planes, programas y proyectos, siempre en el marco de las mejores condiciones de eficacia, eficiencia y efectividad.
- Es responsabilidad del estamento administrativo de la Institución, promover una cultura que fomente la seguridad, el bienestar físico, mental y social de todos los

colaboradores y demás partes interesadas y, por lo tanto, orientada a la gestión del riesgo en todos los niveles de la Institución.

- La gestión de los riesgos debe ser oportuna y sistemática, además de estar alineada con los objetivos estratégicos de la Corporación y de cada proceso, razón por la cual, en ningún momento, se podrán estructurar los procesos sin considerar la presente política.
- La Política Integral de la Gestión del Riesgo de la Institución debe orientarse a la creación y protección de valor, al igual que en todos los casos, los riesgos asumidos deben partir de una información suficiente y veraz, así como se encuentran dentro del marco del apetito de riesgo de la Institución.
- La Política Integral de la Gestión del Riesgo abarca las siguientes etapas, de las cuales deberán desarrollarse todos los procedimientos y manuales requeridos para su cumplimiento:
 - ✓ Comunicación: la política y procedimientos de la gestión integral de riesgos deben ser divulgadas en todos los niveles de la Institución.
 - ✓ Definición del contexto de cada proceso: la comprensión del contexto es importante, porque la gestión del riesgo tiene lugar y está relacionada con los objetivos y actividades de la Institución, a sabiendas de que los factores organizacionales pueden ser fuente de riesgo.
 - ✓ Valoración: esta etapa abarca los siguientes aspectos:
 - Identificación de los riesgos.
 - Análisis de los riesgos para determinar su impacto, probabilidad y el riesgo inherente.
 - Identificación de los controles actuales y evaluación de los riesgos después de implementados los controles para determinar el riesgo residual.
 - Definición, por cada líder de proceso, de los planes de acción para mitigar los riesgos.
 - Construcción y actualización de la matriz de riesgos.
 - Comunicación del mapa de riesgos a cada líder y establecer su unificación para tener la matriz de riesgos institucional.
 - ✓ Tratamiento de los riesgos: establecimiento de acciones (controles) para mitigar los riesgos, de acuerdo con su calificación (extrema, alta, moderada y baja).
 - ✓ Seguimiento y reporte a la gestión integral de riesgos: registrar y actualizar los riesgos y su calificación en la matriz, cada vez que se presenta un nuevo evento.
- Al menos, una vez al año, se deberá realizar una evaluación de los riesgos de la Organización, partiendo de sus objetivos estratégicos y de cada proceso.
- El apetito de riesgo: la definición del apetito o tolerancia al riesgo será revisada periódicamente por el Consejo Directivo de la Institución, el cual deberá considerar los siguientes riesgos o causas de riesgos que la Institución no se encuentra dispuesta a asumir:



- Violar o incumplir las leyes.
 - Afectar negativamente la reputación.
 - Comprometer la continuidad de la Organización.
 - Comprometer la seguridad de todos los colaboradores.
 - La seguridad de los miembros fundadores de la Institución
- Clasificación de los riesgos: partiendo de los principios del modelo COSO III, así como de la actividad realizada por la Institución, se debe considerar, como mínimo, la siguiente clasificación de riesgos en la gestión de estos (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway, 2013).
 - Estratégicos.
 - Financieros.
 - Reputacionales.
 - Operacionales.
 - Legales y de cumplimiento

La anterior clasificación debe ser considerada al momento de estructurar los procesos y, por lo tanto, la matriz de riesgos de cada uno de los procesos debe incluir esta clasificación.

- **Responsabilidad de la gestión:** estará a cargo de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la secretaría General y la Dirección de Planeación y Desarrollo.

6.19. Políticas de gobierno TI

Objeto general. Establecer los lineamientos de las políticas de operación, del proceso Gestión de las Tecnologías de la Información asociados a la adquisición, implementación y utilización de los sistemas de información, software, equipos de cómputo, periféricos, telecomunicaciones y plataforma tecnológica institucional en general, con el propósito de conservar y mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en la Institución.

Lineamientos:

- La institución dispondrá de un proceso para gestionar la infraestructura tecnológica que soporte el desarrollo de ambientes de aprendizaje en todas las modalidades educativas y niveles de formación basados en las TICs; al igual que para la gestión administrativa de la institución.
- La gestión TI, será parte esencial los procesos institucionales.
- Se deberá garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de este recurso teniendo como eje el cumplimiento de los objetivos misionales.
- Gestionar el respaldo de la información y la administración de los sistemas de información.
- Controlar los accesos y privilegios a los usuarios a nivel institucional de acuerdo con su perfil.
- Propender por la planeación de la infraestructura de las TICs a corto, mediano y largo plazo.
- **Responsabilidad de la gestión:** estará a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

6.20. Política sobre el marco ético y conflicto de intereses

Objetivo general. Establecer los lineamientos para el manejo adecuado de situaciones que representen un conflicto de interés para los miembros del órgano de gobierno, directivos y en general del personal de la Corporación Universitaria Lasallista, para lograr que todas las decisiones sean tomadas dentro de un marco de transparencia, imparcialidad e integridad de las operaciones.

Lineamientos:

- Todos los funcionarios de la Corporación deben atender los Códigos de Ética y Conducta, publicado en la página web, como la presente política desde el momento de su vinculación.
- Todo empleado debe firmar un documento que declare que ha leído, entendido y está de acuerdo los lineamientos expuestos en el Código de Ética, el Código de Buen Gobierno y la política de conflictos de interés.
- Todas las personas al momento de su vinculación deben notificar la existencia o no tener conflictos de interés, así como periódicamente deberán actualizar dicha notificación o previo al inicio de nuevas asignaciones laborales.
- La institución deberá notificar a todos los proveedores, acreedores y contratistas la política de conflicto de intereses de la Corporación.
- La Institución divulgará y socializará dichos códigos de manera que todos los empleados y personas vinculadas a la Institución tengan conocimiento de ello.
- **Responsabilidad de la gestión:** estará a cargo de la Rectoría, la Secretaría General, y las Vicerrectorías

6.21. Direccionamiento estratégico

Objetivo general: Determinar elementos administrativos generales para el cumplimiento de la Misión de la Institución.

Lineamientos:

- Transparencia y responsabilidad social: toda política institucional propenderá por la promoción de principios y valores que enmarquen a todas las actividades y relaciones institucionales.
- El gobierno y gestión: los parámetros para articular la gobernabilidad y el desarrollo de la gestión tendrá su correspondiente medición a través de indicadores, en coherencia con la normativa vigente y la misión institucional, mediante los procesos misionales y los procesos de apoyo.
- La efectividad institucional: las decisiones se orientarán a impulsar el mejoramiento organizacional por medio de la gestión, el análisis de información y los recursos disponibles. (Daza, 2010).
- Articulación entre planes y políticas: todo proceso procurará articular relaciones con otras áreas de gestión institucional, de tal manera que facilite su aplicación e impida la controversia entre las normativas o áreas de gestión.
- Revisión y actualización permanente: acorde con la dinámica social, legal y económica del país y, conforme se plantee la modernización de la educación, será necesaria la revisión y el ajuste permanente de cada política.

- Indicadores estratégicos. Los indicadores estratégicos para evaluar las políticas establecidas serán los siguientes:
 - Impacto de cada política establecida: deberán reflejar los porcentajes de obtención de los resultados en comparación con los esperados.
 - Eficacia de cada política establecida: se determina en qué medida la institución está cumpliendo con la misión.
 - Eficiencia de cada política: se deberá determinar el nivel de uso de recursos y los resultados obtenidos o avances logrados.
- **Responsabilidad de la gestión:** estará a cargo de la Dirección de Planeación y Desarrollo y de la Rectoría con el apoyo de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

7. VISIÓN INSTITUCIONAL

Unilasallista será reconocida por la formación ética, íntegra e idónea de las personas que la conforman la comunidad universitaria y de sus egresados, por la excelencia académica, humana y social, el carácter científico, flexible y universal de sus programas y por su calidad será reconocida como una institución acreditada al año 2025.

8. PLANES DE DESARROLLO INSTITUCIONALES

La Corporación Universitaria Lasallista define los Planes de Desarrollo como un instrumento para de planeación para el desarrollo organizado y proyectado de los programas, proyectos y acciones estratégicas con las respectivas metas y los recursos necesarios para su realización, con la finalidad de cumplir con los objetivos misionales. Además, los planes de desarrollo institucionales contemplan cronogramas e indicadores de gestión que se cumplirán en unos períodos específicos.

Los planes de desarrollo se diseñan de manera colaborativa entre los diferentes actores de la Institución como parte del principio de gobernabilidad y administración de la Institución, teniendo presente los resultados obtenidos durante el tiempo y con el propósito de modernizar y ajustar, desde la perspectiva de crecimiento y desarrollo, el modelo educativo propuesto por la Asamblea de Fundadores, en procura de los desafíos que la administración pretende lograr con una visión global y sistémica del futuro de la educación y la organización, teniendo en cuenta los recursos alcanzables.

El diseño de los planes de desarrollo propone esquemas por Líneas Estratégicas, que de manera homogénea consolidan los programas y proyectos y sus respectivas metas e indicadores de medición y se materializa con estrategias y acciones que se ejecutan a través de procesos y procedimientos que permiten el logro de los objetivos definidos en cada una de ellas.

9. ESTRUCTURA DE LOS ESTAMENTOS

De acuerdo con los elementos de la estructura organizacional determinados en los lineamientos de la Política de Direccionamiento Estratégico, como principios de gobernabilidad y administración, están considerados como estamentos intervinientes y susceptibles de derechos, deberes o de participación en la gestión de la Organización, los siguientes:

- Los estudiantes.

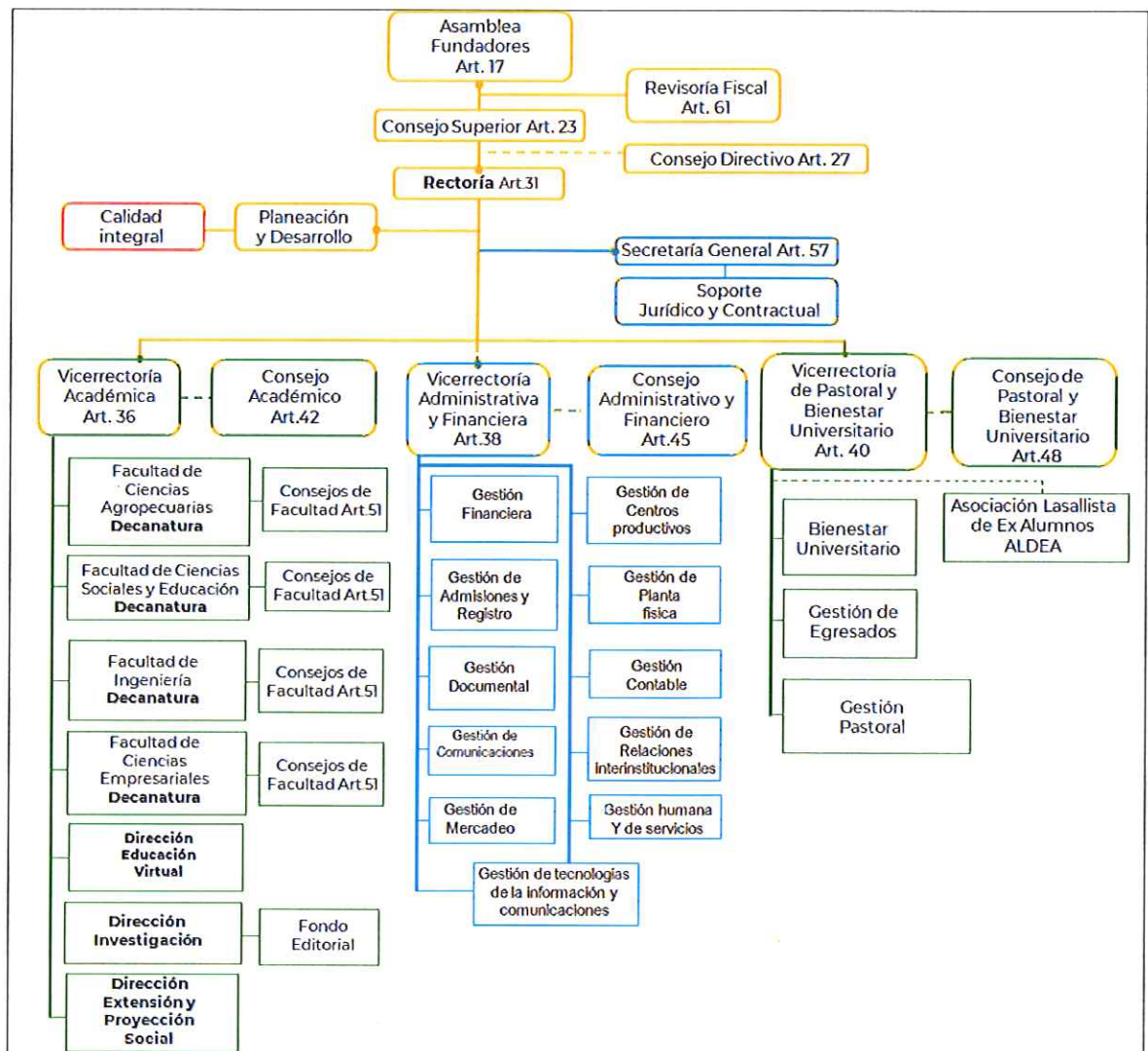
- Los egresados.
- Los profesores.
- El grupo directivo y administrativo.
- Los gremios empresariales.
- La Asamblea de fundadores de la Institución.

10. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

La estructura administrativa de la Institución cuenta con un marco normado y aprobado desde el Consejo Superior que orienta y determina, la plata de cargos, la escala de autoridad y competencia para el ejercicio de su labor. En el siguiente esquema u organigrama se ilustran las líneas de mando y gestión:

En la siguiente ilustración cómo está organizado hasta el tercer nivel la estructura administrativa de la Institución

Ilustración 1. Estructura organizacional.



Fuente: Dirección de Planeación

11. PROCESOS INSTITUCIONALES

La Corporación Universitaria Lasallista la comprenden **cuatro** procesos generales conformados de manera coherente con las funciones sustantivas para el desarrollo de la función educativa con eficiencia y con altos estándares de calidad. Dichos procesos se discriminan de la siguiente manera:

Proceso estratégico: cinco subprocesos

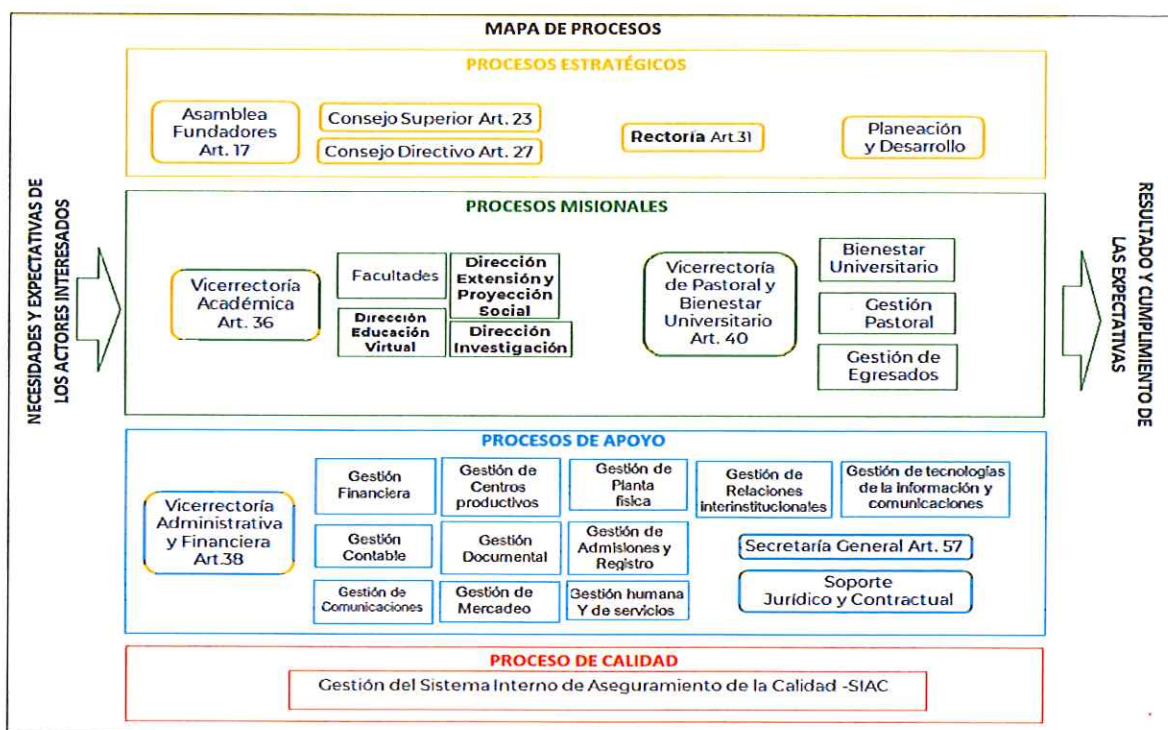
Procesos misionales: once subprocesos

Procesos de apoyo: trece subprocesos

Procesos de calidad: un proceso

En la siguiente ilustración cómo son las distribuciones de los procesos

Ilustración 2. Mapa de proceso Institucional.



Fuente: Dirección de Planeación y Desarrollo.

12. LA AUTOEVALUACIÓN

La Corporación Universitaria Lasallista concibe la autoevaluación desde un parámetro sustancial para el autocontrol y la proyección de la institución, de tal manera que se cumplan los principios de alta calidad en el servicio y, con ello, lograr los niveles de exigencia del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Educación Nacional y del Consejo Nacional de Acreditación.

El sistema de Autoevaluación Institucional se soporta en un modelo que aglutina los siguientes componentes:

- Autoevaluación institucional.

- Evaluación de estudiantes a docentes.
- Autoevaluación del proceso enseñanza-aprendizaje
- Evaluación del impacto de egresados en el medio.
- Autoevaluación de programas.
- Evaluación de los planes de desarrollo.
- Autoevaluación de la cultura organizacional.
- Autoevaluación de empleados y docentes.
- Evaluación de la programación académica.
- Autoevaluación con fines de acreditación.

13. LA ADMINISTRACIÓN

Mediante el proceso administrativo, la Institución caracteriza sus estructuras y sistemas, así como valora distintas alternativas para la gestión institucional organizando su operación por procesos e identificando entre actividades académicas (docencia, investigación, extensión y proyección social) y la gestión de proyectos, aunado a un proceso de administración de los recursos físicos y financieros, apoyándose en un enfoque cooperativo.

Para el proceso de mercadeo, aplica conceptos propios para la educación superior, dada la regulación aplicable en Colombia y, además, se apeg a mecanismos de divulgación de sus servicios complementarios buscando la captación de fondos alternativos.

En la gestión del talento humano se desarrolla con apego a la normativa laboral vigente en Colombia. Igualmente, se ejecutan políticas y mecanismos para atraer, desarrollar y retener talento humano acorde con la Misión institucional y los requerimientos propios de la academia.

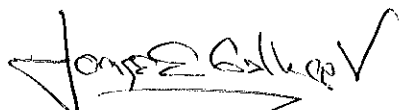
Por otro lado, la gestión del proceso administrativo comprende el análisis de las problemáticas cotidianas y las estrategias para la gestión del cambio, en donde interactúan diversos actores internos y externos y, por lo cual, se deben tomar decisiones permanentes y asertivas.

Todos estos factores son ejecutados con apego a la normativa vigente con criterios éticos, de calidad, con responsabilidad social y ambiental.

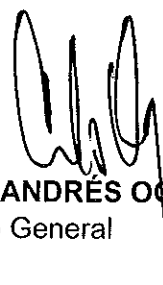
Artículo 2. Informar al Consejo Directivo de la presente modificación en sesión ordinaria de mayo de 2023.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Caldas, el 28 de septiembre de 2022



JORGE ENRIQUE GALLÉGO VÁSQUEZ
Presidente



CARLOS ANDRÉS OQUENDO RÍOS
Secretario General